



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00616 -2015-A/MPMN

Moquegua, 11 JUN. 2015

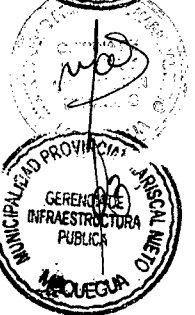
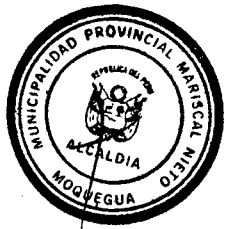
**VISTOS;** El Informe N°054-2015-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°661-2015-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N°002-2015-CARV-RTA-EEFM/GIP/GM/MPMN, N°055-2015-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°0035-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°0083-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1089-2015-OSLO/GM/MPMN sobre Modificación N°01 y Ampliación N°02 de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES, SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO, SALA DE REGIDORES Y GERENCIA MUNICIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** y ;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con **Informe N°054-2015-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN** el Proyectista de la misma remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el informe de evaluación del Expediente solicitando la Modificación N°01 y Ampliación N°02 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES, SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO, SALA DE REGIDORES Y GERENCIA MUNICIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** indicando que las modificaciones a realizar son propias de la ejecución de la misma, por encontrarse en esta etapa ,estas deben justificarse de acuerdo a las necesidades expuestas en los documentos de la referencia del presente informe con una propuesta aprobada recomendando que la propuesta con partidas deductivas y partidas nuevas no debe modificar (superar) el monto del presupuesto aprobado, y que es necesario se adjunte al expediente que solicita la Modificación N°01 y Ampliación N°02 la propuesta y su valorización para poder emitir opinión. Con Informe N°661-2015-SEI/GIP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Estudios e Inversión remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente solicitando la Modificación N°01 y Ampliación N°02 de la Ficha Técnica antes mencionada para que sea derivado a la Sub Gerencia de Obras Públicas para adjuntar propuesta sobre modificación de Ficha Técnica. Con Proveído N°1441-2015-SOP-GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas lo deriva al Responsable de la Ficha Técnica para su atención. Con Informe N°002-2015-CARV-RTA-EEFM/GIP/GM/MPMN el Responsable de la Ficha Técnica remite a la Coordinadora de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento la Modificación N° 01 : Deductivo - Partidas Complementarias y Ampliación de Plazo N°02 de la Ficha en mención recomendado se derive la misma a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para la opinión correspondiente. Con Proveído S/N-2015- CEEFM/GIP/GM/MPMN deriva dicho Expediente a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para que sea derivado al Evaluador de la misma. Con Proveído N°2281-2015-SEI/MPMN la Sub Gerencia de Estudios de Inversión deriva el Expediente de Modificación N°01 y Ampliación N°02 al Proyectista Evaluador de la Ficha para su atención. Con N°055-2015-RSMM/SEI/GIP/MPMN el Proyectista a cargo de la Evaluación del Expediente que solicita la Modificación N°01 y Ampliación N°02 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES ,SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO, SALA DE REGIDORES Y GERENCIA MUNICIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, informa que ha revisado dicho expediente el ismo que no supera el monto del presupuesto aprobado y la modificación N°01 a realizar esta debidamente sustentada y la propuesta cumple satisfactoriamente con los objetivos, y como consecuencia el plazo solicitado por 16 días calendarios es producto de la modificación lo que justifica las partidas deducidas y las complementarias para resolver las necesidades requeridas. Por lo que emite su opinión favorable al Expediente de Modificación N°01 Deductivo -Partida Complementarias y Ampliación de plazo N°02.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que mediante Informe N°0035-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN la Coordinadora de Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente que solicita la Modificación N°01 Deductivo y Partidas Complementarias y Ampliación de Plazo N°02 de la ficha antes mencionada para que sea remitida a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Con Proveído N°548-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura y Obras remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra el Expediente en mención para su revisión y trámite correspondiente. Con Proveído N°2562-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el Expediente a la Inspector de Obra para su revisión, atención y Trámite Con Informe N°0083-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN la Inspector de obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obra que las solicitudes planteadas por el área usuaria con planteamientos sin modificación presupuestal aprobados por el proyectista justifican la modificación N°01 por deductivos y partidas complementarias a la ficha técnica en mención y tomando en cuenta la justificación de la ampliación de plazo N°2 por deductivos y partidas complementarias se solicita 16 día calendarios adicionales que sumados a los 45 días de plazo inicial y ampliación de plazo N°01 de 20 días calendarios suman un total de 81 días calendario nuevo plazo de ejecución de la ficha en mención, por lo que se da la conformidad a la Modificación N°01 y Ampliación de Plazo N°02 sin incremento presupuestal. Con Informe N°1089-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión favorable al Expediente de Modificación N°01 y Ampliación de Plazo N°02 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES ,SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO, SALA DE REGIDORES Y GERENCIA MUNICIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, solicitando disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", y modificatorias, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 modificada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/63.01, Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Modificación N°01 y Ampliación de Plazo N°02 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES ,SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO, SALA DE REGIDORES Y GERENCIA MUNICIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, por 16 días calendarios, que sumados al plazo inicial y a la Ampliación de Plazo N°01 dan un total de 81 días calendario cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) File a sesentiseis (66) folios y un CD . De acuerdo al siguiente detalle:

<b>Ficha Técnica</b>	:	<b>"Mantenimiento de la Infraestructura de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, Sala de Regidores y Gerencia Municipal del Palacio Municipal de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".</b>
<b>Modalidad de Ejecución</b>	:	Administración Directa
<b>Ejecutor</b>	:	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
<b>Aprobación de Ficha Técnica</b>	:	R. A. N°0200-2015-A/MPMN(12/03/2015)
<b>Presupuesto</b>	:	S/.101,419.03 Nuevos Soles
<b>Plazo de Ejecución Progr.</b>	:	045 Días Calendarios (Según Expediente Técnico)
<b>Ampliación Plazo N°01</b>	:	020 Días Calendarios (R.A.N°0525-2015-A/MPMN de Fecha 22/05/2015)
<b>Total Plazo de Ejecución</b>	:	081 Días Calendarios
<b>Motivo</b>	:	Por Deductivos y Partidas Complementarias
<b>Otrosí</b>	:	La presente modificación (deductivos) y ampliacion de plazo; no implica modificación presupuestal.
<b>Fecha de Inicio</b>	:	08/04/2015
<b>Fecha de Culminación/progr.</b>	:	22/05/2015
<b>Fecha de Culminación/reprog.</b>	:	27/06/2015



*[Firma manuscrita]*





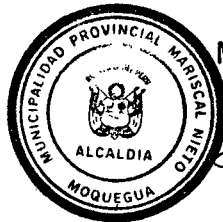
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de la Modificación N°01 y Ampliación de Plazo N°02 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES ,SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO, SALA DE REGIDORES Y GERENCIA MUNICIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por 16 días calendarios adicionales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas

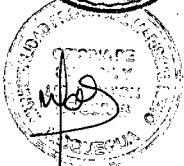
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*[Firma]*  
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HIQM/A/MPMN  
JCCC/GAJ/MPMN  
Lsat/GAJ  
c.c.: GM  
GPP  
GAJ  
GA  
GIP  
OSLO  
Arch.